



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 818
DE 21 DE MARZO DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL TERRENO UBICADO EN LA ZONA ESTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 7, U.V. 85-B, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 27.192,47 M2, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”.

Artículo 1.- Declárase Como Bienes de Dominio Público Municipal, la superficie total de 27.192,47 M2 (Veintisiete Mil Ciento Noventa Y Dos 47/100 Metros Cuadrados), ubicados en la Zona Este, Distrito Municipal N° 7, U.V. 85-B, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

TERRENO N° 1

UBICACIÓN : Zona Este, Distrito N° 7, U.V. 85 B
USO DE SUELO : Equipamiento.
USO : Equipamiento
USO ESPECÍFICO : Equipamiento
SUPERFICIE : 13.260,77 m².

COLINDANCIAS:

NORTE : Mide: 64.17 m. en línea recta y colinda con Calle sin nombre.
SUR : Mide: 112.09 m., en línea recta y colinda con Calle sin nombre.
ESTE : Mide: 211.74 m. en línea recta y colinda con Calle sin nombre.
OESTE : Mide 68.66 m., en línea recta y quebrada más 53.78 m., en línea recta y quebrada más 125.42 m., en línea recta y quebrada más 67.04 en línea recta y colinda con Mz. equipamiento.

COORDENADAS:

COORDENADAS DE PERÍMETRO SISTEMA WGS-84		
Vert	X	Y
V1	488160,766	8034105,749
V2	488224,816	8034108,515
V3	488231,473	8033896,879
V4	488119,382	8033897,427
V5	488105,646	8033963,044
V6	488224,494	8034003,117
V7	488204,729	8034053,138

TERRENO N° 2



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

UBICACIÓN : Zona Este, Distrito N° 7, U.V. 85 B
USO DE SUELO : Equipamiento.
USO : Equipamiento
USO ESPECÍFICO : Equipamiento
SUPERFICIE : 13.931,70 m².

COLINDANCIAS:

NORTE : Mide: 96.14 m. en línea recta y colinda con Calle sin nombre.
SUR : Mide: 70.61m., en línea recta y colinda con Mz. Equipamiento.
ESTE : Mide: 40.83 m. en línea recta y quebrada más 80.43 m., en línea recta y colinda con calle sin nombre.
OESTE : Mide 10.37 m., en línea recta y quebrada más 28.02 m., en línea recta y Quebrada, más 452.04 m., en línea recta y quebrada y colinda con Mz. Equipamiento.

COORDENADAS:

COORDENADAS DE PERÍMETRO SISTEMA WGS-84		
Vert	X	Y
V1	488123,186	8033875,118
V2	488219,331	8033874,904
V3	488233,370	8033836,562
V4	488235,899	8033756,173
V5	488172,991	8033724,112
V6	488098,689	8033856,759
V7	488125,470	8033864,998

Artículo 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bienes de Dominio Público Municipal, los terrenos ubicados en la Zona Este, U.V. 85-B, Distrito Municipal N° 7 de esta ciudad, con una superficie total de 27.192,47 m², constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.
- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

Artículo 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.

- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4.- La declaratoria de un Bien de Dominio Público Municipal, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los veintiuno días del mes de marzo de dos mil dieciocho años.


Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA




Dra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA a.i.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 21 de marzo de 2018.


Ing. Percy Fernández Añez.
ALCALDE MUNICIPAL